



diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro

Auto Interlocutorio 283
Radicado 2022-00215-00
Proceso: Ejecutivo
Demandantes: Banco De Occidente, Nit 890.300.279-4
Demandada: Diego Marconi Sánchez Cáceres, C.C. 89.006.889
 Germán Grajales Quintero, C.C. 10.255.240
Asunto: Decreta medidas

Al cumplir con los requisitos de los artículos 593 y 599 C.G.P., el juzgado,

RESUELVE

Primero: Embargar el vehículo de propiedad de Diego Marconi Sánchez Cáceres, identificado con placa FQS027, matriculado en la Secretaría de Transporte y Tránsito de Medellín. Ofíciase.

Segundo: Embargar los remanentes que pudiesen quedar o de los bienes que se llegaren a desembargar en el proceso coactivo que adelanta la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- contra Germán Grajales Quintero. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

DIEGO NARANJO USUGA

JUEZ

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 08 fijado en la página Web de la Rama Judicial el 19 de febrero de 2024, a las 8:00.a.m

Firmado Por:
Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7727696b663d1ffde7d66a5cb3c90293b7f70a2283cdba39b94b436053d2fa3b**

Documento generado en 18/02/2024 09:57:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>